

DICIEMBRE 2024

MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO GIRADOS A LAS ENTIDADES TERRITORIALES



Culturas



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
INFORMACIÓN GENERAL	5
¿Qué es el Impuesto Nacional al Consumo?	5
Fundamentos normativos	5
¿En qué se destinan los recursos del INC?	6
¿Quiénes se benefician con la destinación de los recursos del INC?	6
Objetivos de los recursos girados a Departamentos y Distrito Capital	7
Etapas para la Ejecución de los recursos girados a las entidades territoriales	8
ETAPA DE ASIGNACIÓN Y GIRO DE RECURSOS	10
Asignación de los recursos del INC a Entidades Territoriales	10
Giro de los recursos del INC a Entidades Territoriales	10
ETAPA DE PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL INC GIRADOS A ENTIDADES TERRITORIALES	11
Programación de Recursos	11
Formulación de proyectos	12
Documentos anexos al proyecto	25
Gastos aceptables y no aceptables	27
Concepto Técnico del Consejo Departamental de Patrimonio.	29
Tiempo de Ejecución de los proyectos.	29
Radicación de propuestas ante el Ministerio de las Culturas	30
ETAPA DE EMISIÓN DE CONCEPTOS	31
Revisión preliminar de proyectos	31
Evaluación Técnica y Conceptual	32

ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A CARGO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	36
Deberes	36
Cambio de Vigencia	38
ETAPA DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS	40
ETAPA REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS	42
ANEXO	43
Glosario	49
Campos del Patrimonio Cultural Inmaterial de acuerdo con el Decreto 2358 de 2019, ARTÍCULO 2.5.2.4.	53
Conceptos asociados al patrimonio cultural arqueológico	55

PRESENTACIÓN

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) han sido una de las fuentes de financiación más relevantes para el sector culturas en los territorios desde hace más de una década, ya que, a través de ellos, se ha fortalecido e impulsado el desarrollo de proyectos destinados al fomento y la promoción de la cultura, las artes y el patrimonio cultural. Sin embargo, en los últimos años, el desarrollo de procesos y proyectos en territorio, se han visto afectados por la tendencia decreciente de los recursos, pues entre 2019 a 2024 el valor asignado y girado a las Entidades Territoriales por el Ministerio de las Culturas, ha disminuido en un 58,5 %. Además, en la vigencia 2023, del total de recursos girados a las entidades, solo se programó o ejecutó el 84,7 %, impactando negativamente el desarrollo de los proyectos culturales, patrimoniales y poblacionales de los territorios, pues indica que el 15% de los recursos girados deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional.

Es por esto por lo que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con el firme compromiso de promover la transformación social y cultural del país ha actualizado los lineamientos relacionados con las etapas de programación, ejecución y seguimiento financiero de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo - INC, para contribuir al fortalecimiento de los procesos de planeación y ejecución de los recursos transferidos a las entidades territoriales.

Desde el Ministerio de las Culturas, se reconoce la capacidad creativa de los territorios como un valor fundamental, así como la diversidad biocultural, patrimonial, artística y cultural; y es en este sentido, que este manual es una herramienta para aportar a quienes desarrollan este proceso en los territorios, ya que presenta los lineamientos y conceptos normativos aplicables a la destinación, distribución, ejecución y seguimiento de los recursos del INC.

Finalmente, este manual es una invitación a las entidades territoriales encargadas de la ejecución de estos recursos para que puedan afianzar su compromiso en el uso efectivo de estos recursos que mejoran año a año las posibilidades de financiación de procesos y proyectos culturales; pues ello permitirá ampliar las oportunidades de gestión en todo el territorio nacional, fortalecer los procesos institucionales y promover la apropiación social y el desarrollo creativo del patrimonio cultural, los saberes y las artes.

INFORMACIÓN GENERAL

¿Qué es el Impuesto Nacional al Consumo?

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) son una fuente de financiación que se destina para inversión social en los sectores de deporte (70%) y cultura (30%). Sus recursos, provienen del impuesto gravado a la tarifa del 4% sobre la totalidad de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil, se grava solo el monto que excede el 1.5 UVT¹ mensual.

Fundamentos normativos

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil (INC), se sustentan en la siguiente normativa:

- Constitución Política de Colombia. Artículos 70, 71 y 72. Por medio de los cuales se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomento y estímulos a la cultura.
- Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”. Artículos 17 y 18. Del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
- Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”.
- Artículo 17, numeral 16 de la Ley 1618 de 2013, establece que los departamentos, municipios y distritos deben garantizar el acceso de las personas con discapacidad a los recursos de telefonía móvil. Del total de estos recursos, deberán destinar mínimo un 3% para programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad.
- Ley 1819 de 2016, “Por medio del cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras dis-

1 UVT: Unidad de Valor Tributario

posiciones”. Artículos 200 y 201. Por medio del cual se define la base gravable y tarifa en los servicios de telefonía, datos y navegación móvil y se destinan los recursos a inversión social.

- Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”. Se resalta la Parte XI del Libro Segundo: Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil adicionado con el Decreto 359 de 2018 y el Tituló 1 de la parte 3 del Libro 2 (En lo relacionado con el Patrimonio Cultural material e inmaterial), adicionado con el Decreto 2358 de 2019.

¿En qué se destinan los recursos del INC?

Los recursos de INC presupuestados para cultura se destinarán entre otras cosas, para programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana en el Distrito Capital y los Departamentos. Del total de estos recursos, se deberá destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad, asimismo, en los municipios y distritos en los cuales existan manifestaciones inscritas en la Lista representativa del Patrimonio Cultural inmaterial de la Humanidad – UNESCO, el departamento garantizará la destinación del 50% de los recursos asignados para la implementación de los planes de salvaguardia de estas manifestaciones.

¿Quiénes se benefician con la destinación de los recursos del INC?

Los recursos del Impuesto Nacional al Consumo se destinarán a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana en el Distrito Capital y los Departamentos de acuerdo con el Decreto 359 de 2018. Asimismo, los recursos se girarán a dichas entidades y se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de las Culturas.

En este sentido, será el Distrito Capital y las entidades territoriales del orden departamental, quienes deben implementar y atender los lineamientos establecidos en este manual para ejecutar los recursos del INC girados de acuerdo con la Resolución DM0014 de 2024.

TENER EN CUENTA:

- Las Entidades Territoriales del orden departamental a través de las Instancias Responsables de Cultura, o los Institutos Descentralizados de Cultura de carácter público del orden departamental, podrán presentar proyectos directamente para ser financiados con recursos de INC teniendo en cuenta el principio de autonomía.
- Las Entidades Territoriales del orden departamental podrán decidir si realizan o no, convocatorias o invitaciones públicas para que los municipios, presenten proyectos para ser financiados con recursos de INC. En todo caso las condiciones de participación en el marco de las convocatorias o invitaciones para la ejecución de los recursos de INC serán estructuradas por los departamentos a través de las Instancias responsables de cultura.
- El departamento deberá informar y articular acciones con los municipios o comunidades donde se ejecutarán los proyectos.
- Los departamentos con municipios PDET, podrán priorizar y destinar recursos para el desarrollo de proyectos culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.
- Las entidades territoriales del orden departamental podrán priorizar acciones para desarrollar en municipios de categoría 4°, 5° y 6° o priorizar proyectos o iniciativas presentadas por estos municipios.

Objetivos de los recursos girados a Departamentos y Distrito Capital

- Impulsar programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana en el Distrito Capital y los Departamentos.
- Promover el desarrollo de procesos y proyectos culturales o artísticos de y para gestores y creadores culturales con discapacidad y sus cuidadores
- Promover la implementación, actualización y puesta en marcha de los Planes de Salvaguardia de las manifestaciones culturales incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial declaradas por la UNESCO.
- Estimular el desarrollo de procesos, proyectos y actividades culturales que reconozcan la diversidad y promuevan la valoración y protección del patrimonio cultural en los territorios y la Nación.

- Fomentar la participación y el desarrollo de procesos culturales y patrimoniales para promover espacios de encuentro, fortalecer el tejido social y el reconocimiento de los otros.
- Contribuir al fortalecimiento y sostenibilidad de los ecosistemas culturales, artísticos y patrimoniales de los territorios.

Etapas para la Ejecución de los recursos girados a las entidades territoriales

De acuerdo con el Decreto 359 de 2018, los recursos destinados por el numeral 2 a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana en el Distrito Capital y los Departamentos llevarán a cabo de las siguientes etapas:

Etapas	Responsable	Objetivo
Distribución, asignación y giro de los Recursos	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Realizar la distribución de los recursos asignados al numeral 02 del Decreto 359 de 2018 y realizar los trámites necesarios para continuar con la fase de giro de los recursos por entidad territorial.
Programación de los Recursos	Entidades Territoriales	Realizar procesos de planeación que aseguren la destinación y distribución correcta de los recursos de acuerdo con la norma vigente. Esta etapa se realiza a través de la formulación, priorización, presentación y evaluación de proyectos a cargo de las Entidades Territoriales y Posteriormente, Consejo departamental de Patrimonio.
Emisión de Conceptos	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Evaluar si las especificaciones y características técnicas de los proyectos, se adecuan a las directrices metodológicas y requerimientos normativos del sector.
Ejecución de los Recursos a través de proyectos	Entidades Territoriales	Realizar los procesos contractuales de acuerdo con la Ley, que aseguren la ejecución de los recursos a través de proyectos priorizados por las entidades territoriales y conceptuados por el Ministerio de las Culturas.
Seguimiento técnico, financiero, jurídico y administrativo	Entidades Territoriales	Velar por el cumplimiento normativo, metodológico y técnico como por la ejecución idónea de los recursos del INC a través de proyectos.
Seguimiento Financiero	Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Realizar seguimiento financiero de los recursos girados a las entidades territoriales por medio de la revisión de soportes contractuales, visitas de campo o solicitud y consolidación de informes.



MANUAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL
INC GIRADOS A ENTIDADES TERRITORIALES

Página 9 de 56

Código: M-OPL-007

Versión: 1

Fecha: 26/12/2024

Público

Clasificado

Reservado

Etapas	Responsable	Objetivo
Reintegro de Recursos No Ejecutados o No Programados	Entidades Territoriales	Reintegrar a las cuentas del Tesoro Nacional los recursos del INC que, al finalizar su vigencia, no se hayan programado o no se hayan ejecutado a través de proyectos.

ETAPA DE ASIGNACIÓN Y GIRO DE RECURSOS

Asignación de los recursos del INC a Entidades Territoriales

Una vez el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes informe a las entidades territoriales el valor asignado por INC, estas deberán responder mediante oficio, la intención y compromiso de ejecutar o no los recursos de INC de acuerdo con los lineamientos normativos. En caso de que la entidad elija no ejecutar los recursos, no de respuesta a la solicitud, o no lleve a cabo las etapas establecidas anualmente para la presentación de proyectos o programación de recursos, se entenderá que la entidad desiste de la ejecución.

Los recursos que no sean girados a las entidades territoriales serán asignados en la misma vigencia a los numerales 1 o 3 del Decreto 359 de 2018.

Giro de los recursos del INC a Entidades Territoriales

Los recursos del INC que el Ministerio de las Culturas gire a las Entidades Territoriales se deberán incorporar en sus respectivos presupuestos, de conformidad con las normas presupuestales que les rigen, en un rubro que corresponda a inversión. Estos recursos no harán unidad de caja con los demás recursos del presupuesto, y su administración deberá realizarse en una cuenta de ahorro bancaria separada de los recursos de la entidad territorial, a nombre del departamento o distrito capital – INC para cultura.

El Ministerio podrá informar el mecanismo para realizar el giro de los recursos, una vez las entidades territoriales manifiesten la intención o no de ejecutar los recursos (Resolución DM0014 de 2024). En este punto se puede considerar realizar el giro de los recursos, previa presentación, aprobación y conceptualización favorable de proyectos.

Los recursos del INC que se giran a las Entidades Territoriales no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos en este Manual.

ETAPA DE PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DEL INC GIRADOS A ENTIDADES TERRITORIALES

Esta sección, se centra en los lineamientos que deben tener en cuenta las Entidades Territoriales para llevar a cabo la programación de los recursos; como las acciones requeridas para cumplir las fases de formulación, priorización y presentación de proyectos.

Programación de Recursos

Esta etapa tiene como objetivo promover los procesos de planeación al interior de las entidades territoriales para asegurar la utilización eficiente y efectiva de los recursos girados por concepto del Impuesto Nacional al Consumo. Para iniciar con esta fase, se sugiere a las entidades realizar una distribución de los recursos teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Del total de estos recursos, se deberá destinar mínimo un tres por ciento (3%) a programas culturales y artísticos de gestores y creadores culturales con discapacidad (Ley 1618 de 2013)
- En los municipios y distritos en los cuales existan manifestaciones inscritas en la Lista representativa del Patrimonio Cultural inmaterial de la Humanidad – UNESCO, el departamento garantizará la destinación del 50% de los recursos asignados para la implementación de los planes de salvaguardia de estas manifestaciones.
- Analizar y determinar las necesidades y prioridades del territorio, que permitan asignar los recursos de manera eficiente y efectiva.
- Para la programación de los recursos, se sugiere elaborar un plan de inversión a través de aplicaciones como Microsoft office (Excel). Se recomienda registrar los siguientes campos: Municipio proponente, nombre del proyecto, línea, valor asignado y estado.

Formulación de proyectos²

De acuerdo con los objetivos establecidos para los recursos del Impuesto Nacional al Consumo, las entidades territoriales deberán realizar la formulación de proyectos a través de los mecanismos o herramientas dispuestas por el Ministerio de las Culturas. Actualmente, se cuenta con un formato denominado “Formato OPL-020 para la presentación de proyectos del INC” el cual incluye aspectos como:

- Datos generales del proyecto
- Datos de la entidad proponente
- Articulación con los instrumentos de planeación
- Análisis del problema
- Objetivos
- Población objetivo (Beneficiarios)
- Componente técnico del proyecto

Líneas de inversión

Los proyectos formulados, deben estar alineados con alguna de las siguientes líneas, las cuales atienden a las disposiciones de Ley:

Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.

Tiene como objetivo reconocer, salvaguardar y fomentar los oficios, las prácticas y los saberes de las comunidades y sus territorios. A través de esta línea, se podrán fortalecer los procesos de identificación, formación, investigación, transmisión, valoración, protección, salvaguardia y divulgación del patrimonio cultural material, inmaterial y natural, el patrimonio arqueológico, museológico, arquitectónico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. También tiene como fin, identificar, promover y fortalecer acciones que contribuyan a la protección de la biodiversidad (Oficios y su relación con la protección del medio ambiente), la revitalización de los centros históricos, la apropiación social del patrimonio, diálogos y encuentros interculturales con enfoque patrimonial como el reconocimiento de espacios para la construcción de paz.

² Manual gestión del ciclo de proyecto: https://www.bantaba.ehu.eus/formarse/ficheros/view/Manual_de_Gesti%C3%B3n_del_Ciclo_del_Proyecto.pdf?revision_id=69497&package_id=69454

Línea 2. Manifestaciones Inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – UNESCO (50%)

Esta línea tiene como objetivo proteger y difundir la diversidad y las expresiones culturales a través de proyectos que promuevan la interacción, el diálogo y respeto por las manifestaciones incluidas en la lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia UNESCO. Se busca que los proyectos potencien la diversidad y los procesos asociados a las manifestaciones culturales a partir del aprovechamiento y valoración de la riqueza cultural, social, natural y geográfica de las comunidades - proyección estratégica hacia el mundo-.

A título de garantizar la participación de las organizaciones o entidades portadoras de las manifestaciones inscritas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad y Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia (UNESCO), las Instancias responsables de cultura del orden departamental, en compañía del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, podrán articular acciones que permitan promover la salvaguardia, la conservación de conocimientos y las prácticas asociadas a estas manifestaciones.

Línea 3: Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad

Esta línea tiene como objetivo promover el ejercicio de los derechos culturales de las personas con discapacidad en el territorio, a través del diseño de acciones, programas o proyectos que proporcionen oportunidades para que las personas con cualquier discapacidad puedan participar en la oferta cultural del territorio como agentes de cambio en el campo de las artes, los saberes y las culturas.

En esta línea se podrá contemplar el desarrollo de estrategias para promover, reconocer, exaltar y potenciar la participación en los procesos culturales propios de los territorios, a gestores culturales y creadores culturales con discapacidad, así como la participación de niños y niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores con discapacidad y sus cuidadores; se espera promover y generar espacios que permitan la expresión de las diferentes formas del arte y las manifestaciones culturales. El Plan Nacional de Desarrollo, reconoce que ser potencia mundial de la vida, significa dar a las poblaciones históricamente excluidas, condiciones para reconocer que merecen vivir con dignidad y que pueden hacerlo en un contexto de igualdad y no discriminación.

Tipos de proyectos por líneas de inversión

A continuación, se mencionan los campos estratégicos por cada una de las líneas de inversión y sus respectivos temas o tipos de proyectos los cuales consideramos como guías para llevar a cabo la etapa de formulación de propuestas e iniciativas desde los territorios. Es importante resaltar que los tipos de proyectos consignados buscan cumplir con el propósito u objetivos de cada de unas de las líneas de inversión como fomentar el que hacer de los procesos y derechos culturales en los territorios.

Línea 1. Gestión integral del patrimonio, la memoria, los museos, las culturas y los saberes.

En esta línea se financiarán proyectos que se encuentren asociados con algunos de los siguientes campos estratégicos o temas:

Campo Estratégico / Sub línea	Temas / Tipo de proyectos
1.1. Apropiación social del patrimonio	Proyectos para la conformación o fortalecimiento de los grupos de vigías de patrimonio.
	Proyectos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad en patrimonio cultural y natural
	Proyectos de protección, difusión, apropiación social o preservación, del patrimonio cultural bibliográfico y documental.
	Proyectos de protección, difusión, apropiación social o preservación, del patrimonio cultural audiovisual.
	Proyectos para la gestión y fortalecimiento de archivos históricos o proyectos para la organización documental, conservación, restauración, reprografía o declaratorias.
1.2. Memoria y patrimonio cultural	Proyectos de formación o trasmisión de saberes y oficios tradicionales asociados al arte y la cultura.
	Proyectos para la conservación y valoración de la memoria y la tradición oral.
	Proyectos de cocinas patrimoniales y tradicionales.

Campo Estratégico / Sub línea	Temas / Tipo de proyectos
1.3. Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural	Proyectos de investigación, diseño, socialización o actualización de inventarios del patrimonio cultural material inmueble, mueble, patrimonio cultural inmaterial o patrimonio natural.
	Proyectos para la formulación, actualización e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico.
	Proyectos para la formulación, actualización e implementación de Planes Especiales de Manejo y Protección (PEMP) de bienes muebles o de los paisajes culturales declarados o en proceso de ser declarados.
	Proyectos para la formulación, puesta en marcha, implementación o actualización de los Planes Especiales de Salvaguardia (PES) de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas en la LRPCI ³ .
1.4. Protección, conservación e intervención de Bienes de interés cultural (BIC).	Proyectos para la elaboración de estudios técnicos para la intervención de Bienes de interés cultural – BIC
	Proyectos de primeros auxilios, conservación, mantenimiento periódico o intervención de Bienes de interés cultural – BIC del ámbito nacional, departamental o municipal.
1.5. Diversidad cultural y patrimonial	Proyectos que reconozcan la diversidad patrimonial y cultural de los territorios (Diversidad étnica y diversidad lingüística).
	Proyectos que potencien e integren los conocimientos, las prácticas y los saberes de los diferentes ecosistemas, paisajes culturales y naturales con enfoque patrimonial.
	Proyectos que visibilicen y protejan los conocimientos asociados a la medicina tradicional y prácticas culturales.
	Proyectos para la revitalización de centros históricos y las zonas declaradas como bienes de interés cultural, vinculándolos al turismo cultural. (Diseño de rutas turísticas con enfoque cultural)
1.6. Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural arqueológico	Proyectos de investigación, diseño, socialización o actualización de inventarios, registro y tenencia del patrimonio cultural arqueológico mueble.
	Proyectos de investigación, diseño, socialización o actualización de inventarios del patrimonio cultural arqueológico inmueble.

Campo Estratégico / Sub línea	Temas / Tipo de proyectos
1.6. Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural arqueológico	Proyectos de primeros auxilios, conservación, mantenimiento periódico o intervención de patrimonio arqueológico.
	Proyectos para la elaboración, actualización o puesta en marcha de Planes de Manejo arqueológico municipales, de sitio y/o áreas arqueológicas protegidas.
	Proyectos para la conformación de museos arqueológicos y etnográficos.
1.7. Gestión y consolidación de museos	Planeación y sostenibilidad: Proyectos de diseño e implementación o renovación de planes museológicos, líneas de negocios y sostenibilidad, formulación de la planeación estratégica de la institución, diseño de portafolios de servicios, proyectos que le apuesten a la sostenibilidad desde lo económico, lo social, lo cultural y lo ambiental.
	Conservación, restauración y gestión de colecciones: Acciones de conservación, restauración o primeros auxilios enfocados a colecciones, elaboración de mapas y análisis de riesgos, diseño de planes (gestión de riesgos, conservación preventiva, emergencias, protección y salvaguarda), actualización de inventarios y catalogación, trabajos de reorganización de los bienes museológicos dentro del museo, documentación museológica, optimización de las condiciones de reservas y de sistemas de exhibición, compra de sistemas/equipamiento para: a) reforzar condiciones de la seguridad que afecten directamente las colecciones, b) contratación de servicios para control de plagas o tratamiento de otros agentes biológicos de deterioro, c) equipamientos específicos para apoyo en la mitigación de riesgos, o d) monitoreo y control de condiciones ambientales, adquisición de colecciones, digitalización de documentos y obras gráficas documentales en pro de su organización y conservación, y creación de política de colecciones o protocolos de actuación. *La compra de insumos aplica solo para museos públicos y que hagan parte de las entidades territoriales.
	Infraestructura: Proyectos de diagnóstico, mantenimiento preventivo, correctivo, restauraciones de bienes inmuebles, reparaciones locativas, estudios fitosanitarios (hidráulico, eléctrico, estructural, suelos, etc.) Siempre y cuando hagan parte de la entidad territorial.

Campo Estratégico / Sub línea	Temas / Tipo de proyectos
1.7. Gestión y consolidación de museos	Investigación y exposiciones: Proyectos relacionados a la construcción o renovación de guiones curatoriales, guiones museológicos, guiones museográficos, producción, renovación o dotación museográfica, planeación e implementación de exposiciones permanentes, temporales e itinerantes, laboratorios de concreción, circulación de obra(s) y exposiciones, estudios de públicos destinados a apoyar la conceptualización, implementación y evaluación de proyectos y procesos curatoriales, museológicos y museográficos.
	Procesos educativos y comunitarios: Proyectos para el diseño e implementación de estrategias educativas; proyectos para el diseño e implementación de programación educativa y cultural; conceptualización y producción de material didáctico; proyectos para la formación de públicos; estudios de públicos destinados a apoyar la conceptualización, implementación y evaluación de proyectos y procesos educativos y comunitarios; procesos de formación destinados a los públicos y/o al personal de los museo de la redes territoriales y temáticas; procesos de investigación de las áreas educativas de los museos; curadurías colaborativas; valoración participativa de acervos culturales materiales e inmateriales.
	Procesos comunicativos y de apropiación social del conocimiento y los saberes: Proyectos comunicativos y/o digitales, adquisición de equipos afines a los procesos comunicativos (cámaras, micrófonos, luces, pantallas, video proyectores, televisores, etc.), diseño y producción de portafolio de servicios, catálogos, planos guía y material pedagógico, concreción de proyectos comunicativos con medios locales (radio, prensa, televisión), diseño y/o actualización de páginas web, administración y programación de redes sociales, proyectos de virtualización de exposiciones, inclusión de procesos comunicativos accesibles (lengua de señas, traducción a diferentes idiomas, lenguas o dialectos). *La adquisición de equipos solo se puede realizar para museos públicos que hagan parte de las entidades territoriales

** Si la entidad considera que existen otros tipos de proyectos diferentes a los consignados en el cuadro anterior, pueden desarrollarlos y presentarlos, siempre que promuevan la destinación y ejecución de los recursos del INC, dándole aplicación a la Ley 397 de 1997, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008

Línea 2. Manifestaciones Inscritas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad – UNESCO (50%)

En esta línea se financiarán proyectos que se encuentren asociados con los campos estratégicos y/o líneas de acción a priorizar según los Planes Especiales de Salvaguardia.

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad			
Manifestación /Sub línea	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
2.1. Carnaval de Barranquilla	Atlántico	Barranquilla	<p>Articulación institucional e integración regional.</p> <p>Sostenibilidad social y viabilidad económica de la fiesta.</p> <p>Visibilizar e inclusión.</p> <p>Transmisión de la tradición y nuevas generaciones.</p> <p>Comunicación y divulgación con sentido patrimonial.</p>
2.2. Espacio cultural de San Basilio de Palenque	Bolívar	Mahates	<p>Fortalecimiento identitario, visibilizar y valoración del PCI.</p> <p>Desarrollo cultural enmarcado en el principio de la identidad étnica.</p> <p>Transmisión de saberes.</p> <p>Identidad, memoria y territorio (conocimiento ancestral y territorio, fortalecimiento de la justicia ancestral, Investigación, memoria histórica y territorio, Revitalización de los kuagro).</p> <p>Desarrollo cultura y autonomía (sostenibilidad de grupos musicales, fortalecimiento de la herramienta audiovisual para el emprendimiento cultural).</p> <p>Difusión y apropiación del PCI.</p>

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

Manifestación /Sub línea	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
2.3. Carnaval de Negros y Blancos de Pasto	Nariño	Pasto	Mejoramiento de las condiciones de vida de los cultores. Investigación, transmisión y aprendizajes. Procesos de mejoramiento a la calidad Participación ciudadana. Sensibilización institucional. Ciudad y carnaval
2.4. Procesiones de semana santa Popayán (Cauca)	Cauca	Popayán	Divulgación de los diferentes aspectos de las procesiones. Promoción. Educación (Capacitación de artesanos y grupo juvenil).
2.5. Sistema normativo Wayuú	La Guajira	Albania, Dibulla, Maicao, Manaure, Riohacha, Uribia, Barrancas, Distracción, El Molino, Fonseca, Hatonuevo, La Jagua del Pilar, San Juan del Cesar, Urumita, Villanueva	Difusión y apropiación de la lengua materna. Afianzamiento de la territorialidad. Reconocimiento y articulación del sistema normativo Wayuu con el sistema judicial ordinario. Cohesión social. Fortalecimiento de las autoridades tradicionales. Revitalización de la espiritualidad Wayuú. Institucionalización de la junta mayor autónoma de palabreros.
2.6. (Jaguas de Yuruparí) para el Manejo del Mundo de los grupos indígenas del río Pira Paraná Hee Yaia keti Oka.	Vaupés	Mitú y corregimiento de Pacoa	Educación primaria y secundaria. Acuerdos entre diferentes AATIS para el manejo conjunto del territorio/región. Sistemas de economía solidaria. Manejo de lugares sagrados y protección de recursos naturales. Medidas especiales de salvaguardia contra la minería.

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

Manifestación /Sub línea	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
2.7. Fiestas de San Francisco de Asís de San pacho en Quibdó	Chocó	Quibdó	<p>Miércoles de ceniza.</p> <p>La novena virgen de los dolores El pregón.</p> <p>Exposiciones (ojo al paso, pendones).</p> <p>Mesa sectorial.</p> <p>Congreso de cofradías.</p> <p>Grupo juvenil.</p> <p>Manos de oro trabajo de socialización con las colonias residentes en la ciudad.</p> <p>Convenios con universidades.</p>
	Chocó	Quibdó	<p>Documentos y publicaciones históricas.</p> <p>Vigías de patrimonio.</p> <p>Procesiones de los diferentes aspectos de las procesiones.</p> <p>Publicaciones escritas, material audiovisual fílmico y fotográfico.</p> <p>Labor educativa entre la población infantil y juvenil.</p> <p>Capacitaciones de artesanos.</p> <p>Grupo juvenil</p>
2.8. Músicas de marimba y los cantos tradicionales del pacífico sur de Colombia	Cauca	Guapi, Timbiquí, López de Micay	<p>Incidencia en la formulación de políticas.</p>
	Nariño	El Charco, Iscuandé, La Tola, Mosquera, Olaya Herrera, Barbacoas, Magüí, Roberto Payán, Francisco Pizarro y Tumaco	<p>Organización y participación comunitaria.</p> <p>Educación y formación.</p> <p>Investigación, documentación de empresas culturales.</p> <p>Infraestructura y dotación.</p> <p>Circulación y difusión.</p>
	Valle del Cauca	Buenaventura	

Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad

Manifestación /Sub línea	Departamentos	Municipios	Líneas de acción **
2.9. Saberes asociados a la partería afro del pacífico	Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca.	Todos	Fortalecer procesos organizativos a nivel regional, departamental y municipal en torno a los saberes asociados a la partería afro del Pacífico. Generar alianzas con diferentes sectores e instituciones que contribuyan al reconocimiento y fortalecimiento de los Saberes asociados a la partería afro como un sistema de medicina tradicional legítimo y seguro. Crear espacios para el fortalecimiento de las prácticas y la circulación de conocimientos en torno a los saberes asociados a la partería afro del Pacífico.
	Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca.	Todos	Fortalecer los sistemas propios de atención de la partería afro del Pacífico colombiano. Generar estrategias de emprendimiento económico propias que involucren nuestros saberes, a fin de garantizar la sostenibilidad económica y financiera de la manifestación. Diseñar estrategias de comunicación de los Saberes asociados a la partería afro afines a los contextos del pacífico y dirigidas a los grupos de parteras y a las personas interesadas en la manifestación.
2.10 Cuadros Vivos de Galeras	Sucre	Galeras	Línea de participación, gestión y organización. Línea de formación, creación y recreación. Línea de investigación y divulgación.

Lista de Patrimonio inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia

Manifestación / Sub línea	Departamentos	Municipios	Líneas de acción
2.11. El Vallenato música Tradicional de la Región del Magdalena Grande	Cesar	El Paso, Chimichagua, Chiriguaná, La Jagua, Curumaní, Becerril, Codazzi, San Diego, La Paz, Manaure, Valledupar, El Copey, Bosconia	Coordinación de festivales vallenatos. Propiciar la creación del observatorio de la cultura y la música vallenata.
	La Guajira	Dibulla, Riohacha, Albania, Hatonuevo, Barrancas, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, La Jagua del Pilar y Urumita.	Formulación del proyecto para la implementación de la cátedra vallenata efectiva. Fortalecimiento de los conocimientos en las escuelas del vallenato tradicional. Programa de investigación y memoria del vallenato tradicional. Centro de documentación del vallenato tradicional. Talleres de formación en gestión, producción y marco legal para emprendimientos de industrias culturales relacionadas con la manifestación. Red de emisoras comunitarias.
	Magdalena	Ciénaga, Santa Marta, Sevilla, Aracataca, Reten, Fundación, Pivijay, Remolino, Chivolo, Cerro de San Antonio, Concordia, El Piñón, Zapallán, Ariguaní, Granada, Plato y Guamal)	Gestión para el acceso al espacio electromagnético de la nación. Inclusión de mercados culturales de la región ballenas en el circuito nacional de Mincultura. Formulación del plan de desarrollo Turístico cultural del vallenato tradicional.

Lista de Patrimonio inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia			
Manifestación / Sub línea	Departamentos	Municipios	Líneas de acción
2.12. Cantos del trabajo de llano (CTLL)	Arauca	Arauca, Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame	Reflexión sobre el espacio cultural de los CTLL a partir de procesos de registro y construcción colectiva de memoria.
	Arauca	Arauca, Cravo Norte, Puerto Rondón, Tame	Incentivar el conocimiento sobre los CTLL a partir de procesos de investigación, documentación y registro de la manifestación y sus procesos sociales asociados.
	Casanare	Aguazul, Hato Corozal, Maní, Monterrey, Nunchía, Orocué, Paz de Ariporo, Pore, San Luis de Palenque, Tauramena, Trinidad, Villanueva, Yopal	Promover la consolidación de espacios de valoración de los CTLL en escenarios locales, nacionales e internacionales con base en el diálogo y en el intercambio entre los pobladores y la comunidad en general.
			Fortalecer el reconocimiento de los CTLL como expresión fundamental de la identidad llanera a partir de la articulación de procesos organizativos locales y de proyectos de instituciones de carácter regional.
	Meta	Barranca de Upía, Caburayo, Cumaral, Puerto Gaitán, Puerto López, Restrepo, San Martín	Generar herramientas de comunicación y de divulgación con las comunidades, grupos regionales e instituciones, con el fin de visibilizar la importancia de los CTLL.
Vichada	Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosalía.		
2.13. El Conocimiento Tradicional asociadas con el Barniz de Pasto Mopa	Putumayo	Mocoa y Villa Garzón	Fortalecer y establecer el gobierno de los sabedores tradicionales.
	Nariño	Pasto	Formación de nuevos aprendices. Renovación de materiales de danza y cultura material.

Lista de Patrimonio inmaterial que requiere medidas urgentes de Salvaguardia			
Manifestación / Sub línea	Departamentos	Municipios	Líneas de acción
2.14. Sistema de conocimiento ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la sierra nevada de Santa Marta	Cesar	Valledupar, El Copey y Pueblo Bello	Garantizar la implementación, ejecución y seguimiento del PES en los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta, de acuerdo con sus particularidades culturales.
	La Guajira	Riohacha, Dibulla, Distracción, Hato Nuevo, Barrancas, San Juan del Cesar y Fonseca	Propender por el funcionamiento articulado y efectivo entre los pueblos indígenas de la SNSM y las entidades públicas y privadas. Promover la comunicación y sensibilización de la importancia del Sistema de Conocimiento Ancestral, en actores tanto internos como externos.
	Magdalena	Santa Marta, Ciénaga, Fundación, Aracataca y Algarrobo.	Propiciar espacios autónomos que permitan el fortalecimiento interno y la formación para la salvaguardia del Sistema de Conocimiento Ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta (Formación y fortalecimiento de los portadores de la manifestación). Promover y adecuar mecanismos que permitan rescatar, valorar y desarrollar actividades para el fortalecimiento del conocimiento asociado a las plantas medicinales y a los sistemas de producción y alimentación propia. Crear mecanismos y espacios para identificar y regular que el carácter de las investigaciones a realizar en los pueblos y territorios indígenas de la SNSM estén orientados dentro del marco de la salvaguardia del Sistema de Conocimiento Ancestral y que sus productos se direccionen en pro de las dinámicas internas de las comunidades.

** Las líneas de acción aplican para todos los departamentos y municipios que hacen parte de la manifestación.

Línea 3: *Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad.*

En esta línea se financiarán proyectos que se encuentren asociadas con algunos de los siguientes campos estratégicos:

Campos Estratégicos Sub-Línea **	Temas / Tipo de proyectos
3.1. Formación	Iniciativas que busquen cualificar el potencial creativo, artístico e intelectual de las personas con discapacidad en las diferentes áreas y disciplinas como: comunicación o medios audiovisuales, artes escénicas, música, artes plásticas y visuales, literatura, danzas, expresión y tradición oral, oficios tradicionales (artesanías), patrimonio material, inmaterial y natural; utilizando recursos de aprendizaje acorde a las necesidades identificadas, como talleres, cursos, seminarios, conferencias, etc., dirigido por personal idóneo acorde al área o disciplina
3.2. Circulación	Iniciativas que promuevan la movilidad y difusión de las expresiones artísticas y culturales en diferentes lugares del municipio, del departamento, o del distrito, a fin de fomentar el intercambio cultural, el respeto por la diversidad y la dignidad de las personas con discapacidad, desde un enfoque de capacidades.
3.3. Investigación	Iniciativas de investigación que generen conocimiento desde el territorio y comprensión sobre diferentes aspectos de la cultura y la relación con la población con discapacidad, entre ellas se encuentran: diversidad cultural, artes y expresiones culturales, patrimonio cultural, educación artística, políticas culturales, etc.
3.4. Conmemoraciones	Iniciativas culturales para conmemorar y recordar reflexivamente a través de espacios para el diálogo cultural a favor al cambio social. Es un elemento importante para generar memoria histórica y llevar a cabo actividades y juntanzas que refuercen la conciencia de diferentes grupos sociales con respecto a las fechas del Día mundial del Braille y Día Nacional del Braille (Ene 4), Día Internacional de las Lenguas de Señas y Día Nacional de la Lengua de Señas (Sep. 23), Día Internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre) o Día Nacional del Cuidador o asistente personal. (julio 24)

** Si la entidad considera que existen otros tipos de proyectos, pueden desarrollarlos y presentarlos, siempre que estén enmarcados y den cumplimiento a lo establecido en la Ley 1618 de 2013.

Documentos anexos al proyecto

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar, los cuales deben ser presentados por las entidades al momento de realizar la inscripción de los proyectos y su radicación se debe realizar a través de los mecanismos dispuestos por el Ministerio.

Como mínimo, las entidades territoriales deben radicar los siguientes documentos:

- 1.Formato para la presentación de presentación de proyectos
- 2.Anexo Cronograma
- 3.Anexo Presupuesto
- 4.Acta del consejo departamental de patrimonio (No aplica línea 3) donde se pueda verificar que los proyectos fueron socializados, viabilizados y priorizados.

Asimismo, de acuerdo con la línea y sub línea, se debe anexar lo siguiente:

- 1.Autorización de intervención, proyectos de obra y primeros auxilios en bienes de interés cultural – BIC- del ámbito nacional, departamental y municipal: Para proyectos de obra estructural en Bienes de interés cultural del ámbito nacional, departamental o municipal se debe relacionar la autorización establecidas por la entidad competente de la declaratoria, de conformidad con la normatividad vigente⁴ / intervención del SIPA <https://autorizacionbic.mincultura.gov.co/Cuenta/Ingreso>
- 2.Para proyectos de primeros auxilios, remitir registro fotográfico y/o audiovisual que dé cuenta del estado de conservación del BIC y que refleje la urgencia de la intervención.
- 3.Acto administrativo por el cual se declara el inmueble como BIC departamental o municipal.
- 4.Para el caso de Áreas Arqueológicas Protegidas, deberá presentarse el acto administrativo de declaratoria
- 5.Si el proyecto se ejecutará en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá remitir soporte que certifique que las autoridades tradicionales conocen el proyecto y están de acuerdo con su ejecución. (Acta de concertación o carta firmada).⁵
- 6.Para la formulación de PES: Presentar acta del Consejo de Patrimonio (departamental o nacional) de la sesión en la cual se presentó y aprobó la postulación de la manifestación en cuestión
- 7.Museos: Las entidades museales que se quieran beneficiar deben contar con registro vigente en el SIMCO, herramienta virtual que consolida datos, indicadores, redes e inventarios de colecciones para la sistematización y gestión de la información de los museos en Colombia.

Si esta no se ha registrado se puede solicitar información al correo electrónico simco@museonacional.gov.co

⁴ El Ministerio de las Culturas, podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas en Bienes de Interés Cultural –BIC- inmuebles que no requieran autorización previa.

⁵ Las autoridades tradicionales firmantes deben ser consistentes con las registradas ante el Ministerio del Interior.

TENER EN CUENTA:

- Una vez formulados los proyectos antes de su radicación, las entidades territoriales a través de sus instancias responsables de cultura serán los responsables de:
- Verificar que los proyectos estén formulados en los formatos establecidos y consolidar el plan de inversión (Consolidación de un banco de proyectos de acuerdo con la priorización técnica, jurídica y financieramente de los proyectos).
- Radicar los proyectos al Ministerio a través de los mecanismos establecidos cada año.

Gastos aceptables y no aceptables

A continuación, se realizará una descripción de los gastos aceptables y no aceptables de acuerdo con las líneas de participación y desarrollo de proyectos:

Gastos aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos del INC.

Bien o Servicio	Descripción general
Talento Humano	Servicios técnicos, tecnológicos, y profesionales requeridos para la ejecución del proyecto: Tallerista, docentes, conferencistas, expositores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, sabedores, investigadores, presentadores, intérpretes de lengua de señas, Museólogos, museógrafos, curadores, mediadores etc.
Servicios artísticos	Pago de agrupaciones artísticas, personas jurídicas y personas naturales
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación. Se sugiere para este gasto, asignar máximo un 30% del valor de INC asignado al proyecto.
Materiales	Adquisición de material fungible necesario para el desarrollo del proyecto como: pinturas, pinceles, lienzos, libretas, marcadores, hojas. Compra de sets de iluminación para los museos, deshumidificadores, datalodgers, circuitos cerrados de tv., mobiliario de museografía entre otros. La compra de insumos o materiales, deberán quedar bajo la custodia de la instancia responsable de cultura o Museo público.

Bien o Servicio	Descripción general
Insumos (Se consideran costos directos de inversión).	Compra de insumos como trajes de danza, cámaras, instrumentos musicales, etc. Siempre y cuando aporten a la consolidación de procesos culturales y patrimoniales con énfasis en la salvaguardia de oficios tradicionales y su fomento. Estos insumos, serán de uso comunitario y deberán ser custodiados por la Instancia responsable de Cultura del orden departamental o municipal, según sea el caso y harán parte de su inventario.
Hospedaje	Servicios de alojamiento
Transporte	Pago de servicios de transporte aéreo nacional e intermunicipal, transporte fluvial o terrestre nacional, departamental, intermunicipal o interno en el municipio. Transporte urbano para grupos de visitante.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros siempre y cuando éstos hagan parte integral de la formulación del proyecto.
Gastos indirectos	Impuestos, pólizas, estampillas etc.

Gastos no aceptables

Los siguientes ítems no serán gastos aceptables para la ejecución de los recursos del INC girados a las entidades territoriales.

Bien o Servicio	Descripción general
Gastos de funcionamiento y administrativos	No se financian costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles, salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad.

Bien o Servicio	Descripción general
Otros	<p>Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.</p> <p>Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.</p> <p>Retención en la fuente por renta.</p> <p>Compra de dispositivos (ayudas técnicas / tecnológicas) de asistencia personal para personas con discapacidad.</p> <p>Financiamiento de convocatorias públicas propias de los Departamentos, Municipios y Distrito Capital.</p>

Concepto Técnico del Consejo Departamental de Patrimonio.

Para promover los procesos de participación ciudadana, se recomienda a las entidades llevar a cabo las siguientes acciones, antes de radicar los proyectos ante el Ministerio:

- Convocar al Consejo departamental o distrital de patrimonio.
- Revisar y evaluar técnicamente los proyectos formulados en la línea 1 y 2.
- Tener en cuenta criterios de pertenencia, elegibilidad, viabilidad, coherencia, aspectos técnicos entre otros, para la viabilidad de proyectos.
- Los proyectos evaluados deberán quedar registrados mediante acta de la sesión correspondiente.
- Los proyectos viabilizados por el Consejo Departamental o Distrital de Patrimonio Cultural, se priorizarán por el departamento o Distrito Capital teniendo en cuenta las necesidades en materia de patrimonio cultural y el plan de desarrollo territorial.

Tiempo de Ejecución de los proyectos.

Los recursos del INC girados para cultura a las entidades territoriales que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

Es decir, los recursos girados tendrán que ser ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la que fueron girados y de acuerdo con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto N. 1068 de

2015 (Decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público), se entienden ejecutados los recursos cuando se recibe el bien o servicio a satisfacción.

En todo caso, cada proyecto participante establecerá su propia duración de acuerdo con el artículo 201 de la Ley 1819 de 2016 y con base en el presupuesto, propósito y actividades, teniendo en cuenta que las actividades propias del proyecto y la ejecución de los recursos no podrán estar por fuera de las fechas establecidas.

TENER EN CUENTA:

- El Ministerio de las Culturas, las artes y los saberes, podrá poner en conocimiento a los organismos de control correspondientes, casos donde se haya identificado con base a la información suministrada por las entidades territoriales, presuntas irregularidades como ejecución extemporánea de los recursos del INC o casos donde estas no suministren la información necesaria para validar la ejecución de los recursos de INC una vez expirada la vigencia.

Radicación de propuestas ante el Ministerio de las Culturas

Una vez formulados los proyectos y viabilizados por el departamento y el Consejo departamental de Patrimonio, las entidades territoriales deberán radicar los proyectos y sus anexos ante el Ministerio de las Culturas, para iniciar con la fase de evaluación y emisión de concepto.

La radicación o presentación de proyectos a cargo de las instancias responsables de cultura del orden departamental y el Distrito Capital, se debe realizar cada año a través de los mecanismos o aplicativos dispuesto por el Ministerio en los tiempos establecidos para tal fin.

TENER EN CUENTA:

El equipo de INC de la Oficina asesora de Planeación NO será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el participante y que pueda incidir en la elaboración y presentación de proyectos.

ETAPA DE EMISIÓN DE CONCEPTOS

Es un proceso mediante el cual se evalúan y verifican las especificaciones y características técnicas de un proyecto para determinar si se adecuan a las directrices metodológicas y requerimientos normativos del sector. El concepto es un documento emitido por un área o entidad, de acuerdo con su competencia. Esta etapa está compuesta por 2 fases así:

Revisión preliminar de proyectos

Una vez se radiquen los proyectos y sus anexos por parte de las entidades territoriales a través del aplicativo o herramienta dispuesta por el Ministerio, el asesor o delegado del equipo de INC, deberá revisar y verificar que la documentación allegada; cumpla por lo menos con los siguientes criterios:

- La presentación del proyecto se haya formulado en el formato OPL-020.
- Que el proyecto se adecúe a los requerimientos normativos de la fuente de financiación y las orientaciones de política correspondientes a línea 2 y línea 3.
- Que se adjunten los anexos requeridos para los diferentes tipos de proyecto.

De acuerdo con la revisión, el proyecto podrá tener los siguientes estados:

Estado	Detalle
Viable	El proyecto cuenta con la documentación soporte requerida y necesaria para continuar con la fase de evaluación y emisión de concepto.
Por Subsananar	El proyecto requiere ajustes. El proyecto es pertinente, pero requiere completar o ajustar documentos para que sea remitido al área técnica. Lo anterior, por cuanto corre un alto riesgo de ser conceptuado desfavorablemente.

Estado	Detalle
No viable	El proyecto no cumplió con los documentos mínimos de participación o no realizó los ajustes en las fechas requeridas. También, se podrá considerar: Cuando se hayan realizado al menos dos revisiones y la entidad territorial remita la documentación nuevamente sin ajustes.
Archivado	Cuando el departamento manifieste que no está interesado en la realización de los ajustes y subsanación de documentos o cuando no remitan los ajustes o documentos en las fechas estipulada para la subsanación.

TENER EN CUENTA:

- Los proyectos se revisarán en orden de llegada teniendo en cuenta las fechas estipuladas para cada año.
- Una vez finalizado el plazo para subsanar, el equipo del INC verificará que la documentación subsanada cumpla con los requisitos establecidos en las condiciones de participación y actualizará el estado de los proyectos que continúan en trámite.
- Los proyectos que resulten no viables podrán realizar ajustes y participar en futuros procesos.
- Si un proyecto es clasificado como **Viable**, el profesional encargado realiza el trámite correspondiente para que este se sea remitido al área técnica revisora encargada de dar el concepto final.

Evaluación Técnica y Conceptual

Este proceso permite evaluar y verificar las especificaciones y características técnicas de los proyectos para determinar si se adecuan a las directrices metodológicas y requerimientos normativos del sector cultura. El concepto lo emite un área o entidad, de acuerdo con su competencia.

En esta fase, solo se evalúan los proyectos que fueron viables en la fase anterior y se considerarán algunos de los siguientes criterios para su evaluación:

- **Componente técnico:** es el proceso mediante el cual se revisa y evalúa la consistencia del proyecto como los anexos técnicos y/o demás documentos aportados por los proponentes. Esta componente, se realiza en el marco de los lineamientos del sector y los requisitos definidos por la normativa vigente en cuanto a la implementación de metodologías.

- **Componente financiero:** es el proceso mediante el cual se revisa la información financiera y presupuestal del proyecto, y su consistencia con la información técnica y metodológica del sector.
- **Componente normativo:** es el proceso mediante el cumplimiento de requisitos normativos del proyecto en relación con los lineamientos específicos del sector.
- **Pertinencia:** El proyecto justifica con claridad la situación, problema, necesidad u oportunidad que motiva la realización del proyecto. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar; adicional hace referencia a la relación del proyecto con los planes de desarrollos locales y Departamentales, así como con las orientaciones de política en materia cultural.
- **Aportes al contexto:** Evalúa la manera cómo el proyecto se relaciona con la realidad social que lo enmarca y a partir de ello plantea como resultado de su ejecución, contribuciones materiales o simbólicas al territorio o al grupo social al cual se dirige. En este punto también se tienen en cuenta la manera en cómo el proyecto integra e involucra la participación social del territorio e integra experiencias, saberes, conocimientos o prácticas de artistas, gestores, formadores, creadores y lideresas del territorio.
- **Prioridad:** Se relaciona con la relevancia y urgencia de las acciones a adelantar sobre determinados bienes o manifestaciones del patrimonio cultural. En este sentido, se priorizarán proyectos que visibilicen:
 - Bienes o manifestaciones declaradas Patrimonio de la Humanidad.
 - Intervención en Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional.
 - Manifestaciones de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial del ámbito Nacional.
 - Patrimonio cultural en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores.
 - Bienes o manifestaciones del patrimonio cultural que sean componentes estructurantes de proyectos estratégicos de desarrollo territorial en el

Una vez realizada la revisión por el asesor, se determinará el estado final del proyecto y concepto. De acuerdo con la revisión, el proyecto podrá tener los siguientes estados:

Estado	Detalle
Concepto Favorable	El proyecto cumple con todos los requisitos técnico y conceptuales según las metodologías y normativa vigente en términos culturales, patrimoniales y poblacionales.
Por Subsananar	El proyecto requiere ajustes. El proyecto, aunque resulta viable, no cumple con la metodología dispuesta en la normativa o metodología vigente. En este estado, el proyecto contará con un plazo para realizar el ajuste solicitado.
Concepto Desfavorable	El proyecto no cumple o responde a lo establecido en las metodologías y lineamientos normativos del sector o no realizó los ajustes solicitados en las fechas requeridas. Finalmente, en este estado el proyecto no es ejecutable ya que contiene acciones contrarias a la legislación nacional en materia cultural. También, se podrá considerar: Cuando se hayan realizado al menos dos revisiones y la entidad territorial remita la documentación nuevamente sin ajustes. Cuando el departamento manifieste que no está interesado en la realización de la revisión y ajuste del proyecto.

TENER EN CUENTA:

- Si el proyecto remitido para No cumple con la subsanación en el tiempo adecuado, el área revisora debe emitir concepto Desfavorable.
- Los proyectos que resulten desfavorables podrán realizar ajustes y participar en otras fechas teniendo en cuenta los cronogramas establecidos y socializados para cada semestre o año.
- Para los proyectos con concepto favorable que no se pueda ejecutar, la entidad territorial proponente (Distrito Capital o Departamento) solicitará a través de las herramientas o plataformas dispuestas, la liberación del recurso mediante una carta donde se expongan los inconvenientes para la ejecución del proyecto favorable. El estado de ese proyecto se actualizará por No ejecutado.

Estado	Detalle
No Ejecutado	Indica que el proyecto había sido conceptuado favorablemente y por las razones expuestas por la Entidad Territorial, no se llevó a cabo su ejecución.

- En el caso que algún proyecto con concepto favorable no se pueda ejecutar, la entidad territorial podrá presentar un nuevo proyecto siempre y cuando el cronograma de ejecución no exceda los tiempos establecidos en el Art. 201 de la Ley 1819 de 2016. La solicitud de nuevo proyecto deberá realizarse por lo menos con 6 meses antes del vencimiento de los recursos y deberá iniciar todas las etapas.
- Una vez emitidos los conceptos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, remitirá el documento a la entidad territorial quienes podrán iniciar con la etapa de ejecución.

ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A CARGO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

Atendiendo a los principios de autonomía y descentralización, y de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución DM0014 de 2024, corresponde a las entidades territoriales (Departamentos y el Distrito Capital) responder por la modalidad de selección y los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objetivo del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente.

De acuerdo con el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 “Decreto único reglamentario del sector hacienda y crédito público”⁶ se entienden como ejecutados los recursos cuando se reciben los bienes o servicios tratándose de contratos o convenios.

Deberes

- La entidad territorial, deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como realizar seguimiento, control jurídico, técnico, administrativo y financiero de los recursos del INC ejecutados a través de proyectos. Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes no puede interferir en las decisiones administrativas y jurídicas en materia de contratación estatal que adoptan los entes territoriales.
- Las Entidades Territoriales son responsables de velar por el cumplimiento de las metas e indicadores propuestos en los proyectos, como velar por la aplicación de las metodologías y lineamientos normativos del sector. En todo caso, son las responsables de certificar la ejecución de los recursos a través de proyecto como velar y certificar la ejecución eficiente de los mismos.
- Realizar seguimiento financiero a la ejecución de recursos del INC, e identificar los saldos no ejecutados. Posteriormente, deben reintegrar los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados al Tesoro Nacional en los periodos establecidos; y enviar los soportes correspondientes al Ministerio de las de las Culturas, las artes y los saberes.

⁶ Decreto 1068 de 2015: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893>

- Remitir copia de los soportes contractuales e informes de seguimiento a la ejecución de los recursos que le permitan identificar al Ministerio, la ejecución del 100% de los recursos o los recursos No Ejecutados pendientes por reintegrar o comprometer (si aplica Ley 1819 de 2016). Los soportes se deben remitir máximo 6 meses después de la ejecución de los proyectos.
- Diligenciar y remitir el formato OPL-118 (Seguimiento a proyectos favorables y seguimiento a recursos girados) de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Ministerio.

TENER EN CUENTA

Entregar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, los soportes contractuales e informes que den cuenta de la ejecución de las propuestas.

- Copia del Contrato o convenio para la ejecución del proyecto
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Registro Presupuestal – RP
- Comprobantes de egreso – CE
- Acta de recibido a satisfacción
- Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica)
- Acta de liquidación donde se evidencie la ejecución de recursos a cargo del ejecutor final.

- Responder oportunamente las solicitudes del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en caso de requerir información adicional sobre la ejecución de los recursos.
- Digitalizar en el sistema de Patrimonio Cultural – SIPA los inventarios realizados de Patrimonio cultural; para que estén disponibles para la consulta en línea.
- Remitir a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las culturas, las Artes y los Saberes o al Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH una copia de los productos e informes resultantes del desarrollo de los proyectos de inventario.
- Los proyectos arqueológicos, se debe enviar la ficha Única de registro y tendencia de bienes muebles y la ficha única de registro de bienes inmuebles.
- Informes, fotografías en los proyectos de intervención y adecuación de BIC del orden nacional.
- Remitir copia del acta de recibido a satisfacción para proyectos de intervención, estudios técnicos y obras de BIC.

- Para los proyectos que contemplen dentro de su presupuesto recursos de dos (2) vigencias, deben tener en cuenta los tiempos establecidos por la Ley 1819 de 2016, de tal forma que no se genere extemporaneidad en su ejecución.
- Para proyectos relacionados con inventarios del patrimonio cultural material, inmaterial y natural recomienda exigir desde la contratación la entrega de la copia de los inventarios del patrimonio cultural material, inmaterial y natural.
- Para proyectos arqueológicos, se debe solicitar como resultado la entrega de la ficha Única de registro y tendencia de bienes muebles y la ficha única de registro de bienes inmuebles.
- Para proyectos de intervención y adecuación de BIC del orden nacional se debe solicitar la entrega de Informes y fotografías.

Cambio de Vigencia

Es el trámite que pueden realizar las entidades territoriales ante el Ministerio de las Culturas (INC) para **ajustar** los recursos de la vigencia con la cual se financiará la ejecución de un proyecto conceptuado favorablemente.

El cambio de vigencia NO INDICA que el plazo o tiempo estipulado por la Ley 1819 de 2016 para ejecutar los recursos del INC se ampliará; por el contrario, busca contribuir en la ejecución idónea de los recursos. En este sentido INDICA, que, si una entidad territorial tiene recursos disponibles de la vigencia actual sin comprometer o programar a través de proyectos, puede asignarlos al proyecto conceptuado favorablemente en la vigencia anterior siempre y cuando este no se haya ejecutado y tenga modificaciones.

Este trámite no permite modificar el nombre y formulación del proyecto ni los recursos que fueron conceptuados y evaluados metodológicamente por el Consejo departamental de patrimonio y las áreas misionales del Ministerio.

TENER EN CUENTA

- Sólo se podrá solicitar cambio de vigencia de los recursos INC, dentro del año siguiente en que fue conceptuado el proyecto.
- El proyecto no debe estar en ejecución.

- El proyecto no debe presentar cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución inicialmente conceptuado.
- El cambio de año de los recursos INC, se solicitará a través de correo electrónico o el aplicativo dispuesto cada año y deberá estar acompañado por la certificación de la entidad de cultura competente donde conste la aprobación del cambio de vigencia de los recursos.
- El formato de presentación de los proyectos debe actualizarse si se requiere.
- El término de ejecución del proyecto no debe superar los dos años de vigencia de los recursos.
- Si el plazo de ejecución de los recursos se encuentra por fuera de este término, no se validará la solicitud ni la ejecución con recursos INC.
- Los recursos no ejecutados de la vigencia que inicialmente fueron conceptuados favorablemente por el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes deberán reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

ETAPA DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS

Esta etapa tiene como objetivo identificar el avance o progreso sobre la ejecución de los recursos del INC girados a las entidades territoriales por concepto de Impuesto Nacional al Consumo. Con la información recolectada, se pretende desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaborar sugerencias a las entidades territoriales, para la toma de decisiones oportunas como realizar retroalimentación respecto al avance o riesgos que contribuyan en los procesos de planeación de acuerdo con la Ley 1819 de 2016 (Tiempo de ejecución de los recursos) como por el proceso para realizar el reintegro de los recursos no ejecutados.

A través de diferentes de acciones de seguimiento y registro de información o datos, el Ministerio pretende:

1. Identificar los recursos No Ejecutados a través de proyectos para que sean reintegrados al Tesoro Nacional Ley 2070 de 2020.
2. Identificar los recursos girados a las entidades territoriales no programados o comprometidos a proyectos, pendientes por reintegrar al Tesoro Nacional.
3. Identificar el avance o progreso de las entidades frente a la ejecución de los recursos a través de proyectos.
4. Elaborar sugerencias y retroalimentación a las entidades, que promuevan los procesos de planeación y la ejecución eficiente de los recursos.

TENER EN CUENTA

- El Ministerio podrá solicitar informes a las entidades territoriales sobre el avance de los recursos girados anualmente y que se encuentren en ejecución a través de proyectos; estos informes podrán ser solicitados trimestral, semestral o anualmente. (Formato OPL118)

- El Ministerio, podrá solicitar soportes contractuales que permitan identificar la ejecución de los recursos del INC a través de los proyectos conceptuados. Una vez allegados los documentos, se debe registrar la información y actualizar las bases de datos.

Soportes contractuales requeridos para verificar la ejecución de recursos del INC a través de proyectos favorables

1. Copia de la suscripción de Convenios o Contratos para la ejecución de los proyectos.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
3. Registro Presupuestal – RP
4. Comprobantes de egreso – CE
5. Acta de recibido a satisfacción
6. Acta de inicio, suspensión y reinicio (si aplica)
7. Acta de liquidación o cierre

- El Ministerio, podrá realizar visitas de campo con el objetivo de realizar seguimiento financiero o técnico a los recursos girados o asignados a proyectos. En todo caso, las visitas dependerán de la priorización anual y la disponibilidad presupuestal para llevarlas a cabo.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes podrá solicitar a las Entidades territoriales información y documentos técnicos como:

- Copia de los inventarios del patrimonio cultural material, inmaterial y natural
- Los proyectos arqueológicos, se debe enviar la ficha Única de registro y tendencia de bienes muebles y la ficha única de registro de bienes inmuebles.
- Informes, fotografías en los proyectos de intervención y adecuación de BIC del orden nacional.
- Actas de recibido a satisfacción.

ETAPA REINTEGRO DE LOS RECURSOS NO EJECUTADOS

Los recursos del INC girados para cultura a las entidades territoriales que no hayan sido ejecutados a 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, **a más tardar el 30 de junio** siguiente.⁷

Los recursos no ejecutados y reintegrados por parte de las entidades territoriales harán parte de las fuentes de financiación del Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, Las Artes y la Creatividad – Foncultura en los términos del artículo 7 de la Ley 2070 de 2020 o la que modifique o sustituya.

Los rendimientos financieros generados de los recursos girados a las entidades territoriales se deberán girar así: **el 15 de febrero** los correspondientes al semestre comprendido entre julio y diciembre del año anterior; y **el 15 de julio**, los correspondientes al semestre comprendido entre enero y junio del respectivo año.

TENER EN CUENTA

El Ministerio de las Culturas, enviará información cada año, sobre las cuentas en las que se debe realizar el reintegro de los recursos.

Las entidades territoriales, una vez realicen el reintegro, deberán enviar por correo electrónico (culturainc@mincultura.gov.co) el soporte indicando si los recursos corresponden a capital o rendimientos y deberán indicar la vigencia de la que hacen parte.

⁷ Ley 1819 de 2016: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1819_2016.html

ANEXO

Considerando que esta fuente de financiación busca financiar proyectos que contribuyan a la implementación de las políticas culturales de Colombia, es necesario que las iniciativas se encuentren en armonía con las diferentes normas que regulan el campo cultural y la administración pública. En el siguiente cuadro, se indican de manera esquemática las disposiciones normativas que deben ser tenidas en cuenta para la formulación y ejecución de proyectos financiados con recursos de INC. Así mismo, se recomienda revisar las diferentes políticas, leyes, decretos, convenciones u otras normas que surjan con posterioridad a la publicación de este manual.

Algunos aspectos normativos

Leyes		
Ley	Título	Descripción
Ley 397 de 1997	Por la cual se desarrollan los Artículos <u>70</u> , <u>71</u> y <u>72</u> y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias	Ley general de cultura
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones.	Ordenamiento territorial municipal y distrital (incluye la caracterización arqueológica para la formulación de Planes de Manejo Arqueológico).
Ley 594 de 2000	Por medio del cual se dicta la Ley General de archivos y se dictan otras disposiciones	Ley de archivos
Ley 1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.	

Leyes		
Ley	Título	Descripción
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones.	Dicta disposiciones relacionadas con patrimonio cultural de la Nación; establece un procedimiento para las declaratorias de Bienes de Interés Cultural. Definición del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP)”
Ley 1237 de 2008	Por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial.	
Ley 1346 de 2009	Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.	
Ley 1379 de 2010	Por la cual se organiza la red nacional de bibliotecas públicas y se dictan otras disposiciones.	Artículos relacionados con el patrimonio bibliográfico y documental: Título I, título III (Sobre el patrimonio bibliográfico).
Ley 1454 de 2011	Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones.	Normas orgánicas sobre ordenamiento territorial: protección y conservación de áreas de importancia histórica y cultural (Capítulo 3, artículo 29).
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Artículo 17: Derecho a la cultura
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Archivos

Leyes		
Ley	Título	Descripción
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones. (Parte VI Impuesto Nacional al Consumo).	Art. 200 y 201: Sobre los recursos del Impuesto Nacional al Consumo

Decretos		
Decreto	Título	Descripción
Decreto N°. 1080 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura. https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76833	Parte II: Sistema Nacional de Cultura Parte III: Sistema Nacional de Patrimonio cultural de la nación SNPCN Parte IV: Patrimonio cultural material Parte V: Patrimonio cultural inmaterial Parte VI: Patrimonio arqueológico Parte VII: Patrimonio cultural sumergido Parte VIII: Patrimonio bibliográfico, hemerográfico, documental y archivístico
Decreto 2358 de 2018	Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	Compilado Decreto 1080 de 2015

Resoluciones		
Resolución	Título	Descripción
Resolución 0330 de 2010	Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la nación de naturaleza inmaterial.	Clarifica aspectos puntuales sobre el procedimiento para las postulaciones a la LRPCI del ámbito nacional.

Resoluciones		
Resolución	Título	Descripción
Resolución 0983 de 2010	Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al patrimonio cultural de la Nación de naturaleza material. Determina los requisitos para efectuar declaratorias, para formular y aprobar PEMP, para la exportación temporal de BIC muebles, para autorizar la intervención de los BIC, así como los campos básicos para realizar el inventario del patrimonio cultural y el registro de los BIC.	Determina los requisitos para efectuar declaratorias, para formular y aprobar PEMP
Resolución 1974 del 2013	Por la cual se crea el “Programa Fortalecimiento de Museos y se determinan sus líneas de acción; se crea un Grupo Interno de Trabajo, se establecen sus funciones y, se designa el Coordinador.	Establece la gestión de los procesos educativos y culturales de los museos del Ministerio de Cultura ubicados en seis departamentos del país: Museo Nacional.
Resolución 1975 del 2013	Por la cual se establece la estructura organizativa y funciones de las Redes de Museos y se crea el Consejo Nacional de Museos.	Estructura organizativa y funciones de la red de museos.
Resolución 1976 del 2013	Por la cual se establece el procedimiento de registro y clasificación de entidades museales del país	Requisitos para registro y desempeño de entidades museales
Resolución 3441 de 2017	Por el cual se reglamentan aspectos generales relativos al Patrimonio Audiovisual Colombiano conforme a las Leyes 397 de 1997, 594 de 2000, 814 de 2003 y 1185 de 2008, y al Decreto 1080 de 2015	Aspectos generales relativos al Patrimonio Audiovisual Colombiano

Otra normativa		
Ley /Decreto	Título	Descripción
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	

Otra normativa		
Ley /Decreto	Titulo	Descripción
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.	
Ley 2022 de 2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones	
Ley 2160 de 2021	“Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”	Modifica el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4
Ley 2195 de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	
Ley 2294 de 2023	Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”	
Decreto 1510 de 2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.	
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional	(Parte 2, Reglamentaciones – Título 1 Contratación Estatal)
Decreto 1068 del 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público	https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72893
Decreto 632 de 2018	Por el cual se dictan las normas fiscales y demás necesarias para poner en funcionamiento los territorios indígenas ubicados en áreas no municipalizadas de los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés.	

Para conocer más y acceder a manuales, contactos u otros lineamientos metodológicos, acceda a los siguientes enlaces:

Nombre área o entidad	Enlace web
Dirección de Patrimonio y Memoria	https://www.mincultura.gov.co/direcciones/patrimonio-y-memoria/Paginas/default.aspx
Dirección de Poblaciones	https://www.mincultura.gov.co/direcciones/poblaciones/Paginas/default.aspx
Instituto Colombiano de Antropología e histórica ICANH	https://www.icanh.gov.co/
Museo Nacional de Colombia	https://www.museonacional.gov.co/Paginas/default.aspx
Archivo general de la nación	https://www.archivogeneral.gov.co/
SIPA	https://autorizacionbic.mincultura.gov.co/Cuenta/Ingreso
INC	https://mng.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Paginas/Impuesto-Nacional-al-Consumo-Telefonia-movil1104-4563.aspx

GLOSARIO

A continuación, se podrán consultar algunos conceptos relacionados con la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo – sector cultura y conceptos relacionados con el Patrimonio cultural.

Actividades: Acciones (y medios) que se llevarán a cabo para producir los resultados.

Actor social: persona o un grupo de personas organizadas que juega un papel determinado en una manifestación cultural, por ejemplo, practicándola, gestionándola, financiándola o asesorándola. Un actor social generalmente está constituido como persona jurídica, colectivo, o persona natural. Ejemplos de actores sociales pueden ser los siguientes: portadores de manifestaciones, gestores culturales, artistas, organizaciones sociales, fundaciones, cooperativas, asociaciones, corporaciones, empresas, entes territoriales y autoridades étnicas, entre otros.

Beneficiarios: Quien se beneficia de una u otra manera de la ejecución del proyecto.

Comunidad o colectividad: conjunto de hacedores, portadores y gestores que consideran una manifestación como parte de sus referentes culturales, de su identidad y de su memoria colectiva y para la cual realizan acciones de salvaguardia de manera espontánea o cotidiana.

Concepto Técnico: Proceso mediante el cual se evalúan y verifican las especificaciones y características técnicas de un proyecto para determinar si se adecuan a las directrices metodológicas y requerimientos normativos. El concepto lo emite un área o entidad, de acuerdo con su competencia.

Cronograma: Calendario que contiene las actividades y los recursos necesarios para alcanzar los resultados y el objetivo específico del proyecto.

Estado de un proyecto: Es un indicador de la fase de operación de un proyecto o programa. Permite definir y hacer seguimiento del ciclo de vida del proyecto desde el inicio hasta el cierre.

Estructura orgánica Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes: De acuerdo con el Organigrama general, el Ministerio de las Culturas está conformado entre otros grupos o áreas por 3 entidades adscritas, 3 unidades administrativas especiales y 2 viceministerios integrados por 6 direcciones y/o áreas misionales.

Evaluación: Acción para identificar y reflexionar sobre los efectos de las actividades que se ha realizado, determinar su valor, la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad del proyecto en el tiempo. Una evaluación deberá proporcionar información creíble y útil, que permita incorporar las enseñanzas extraídas del proceso en la toma de decisiones.

Fase de ejecución: Fase del ciclo del proyecto en la que se ejecuta el proyecto, y se efectúa el monitoreo de su avance hacia la realización de los objetivos.

Fase de Seguimiento: Proceso continuo para recopilar y analizar información que permita comparar los avances logrados en función de los planes formulados, elaborar sugerencias y generar retroalimentación que aseguren que el proyecto está encaminado hacia el objetivo propuesto de acuerdo con la programación estimada y los recursos asignados.

Impacto: Efecto del proyecto en su entorno más amplio, y su contribución a los objetivos.

Líneas de inversión: Hace referencia a los diferentes campos de acción que orientan estratégica y normativamente la distribución de los recursos. Su objetivo es garantizar la coherencia en el diseño de proyectos de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.

Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial (LRPCI): registro público de información sobre las manifestaciones culturales que cuentan con un Plan Especial de Salvaguardia (PES) y son relevantes en un ámbito territorial determinado, por ser representativas de la diversidad y de la identidad cultural de las comunidades portadoras que habitan dicho territorio. Existe una lista en el ámbito nacional y así como también se pueden encontrar algunas en el ámbito departamental, distrital, municipal o étnico.

Manifestación cultural: es la manera como se expresa el PCI. Se trata de una expresión o un conjunto de prácticas culturales tradicionales que reafirman la identidad de una comunidad portadora. Las manifestaciones culturales son tradiciones vivas, colectivas y dinámicas que tienen valor simbólico y normas tradicionales. Son consideradas de propiedad colectiva por el conocimiento transmitido a lo largo de varias generaciones y al

sentido de pertenencia construido por una comunidad o colectividad que práctica dicha manifestación.

Medidas de salvaguardia: conjunto de medidas encaminadas a garantizar la sostenibilidad del PCI a lo largo del tiempo, a través de su documentación, investigación, preservación, protección, promoción, fomento, transmisión y revitalización. Esto mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad portadora y los demás actores sociales involucrados.

Objetivo: Finalidad de un proyecto o programa y se alcanza mediante el cumplimiento de actividades y acciones.

Oficina Asesora de Planeación (OAP): área del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes responsable de diseñar y coordinar el proceso de planeación de todo el sector cultura, considerando los aspectos técnicos, económicos, presupuestales y administrativos.

Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI): está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas tradicionales que se transmiten de generación en generación y reafirman la identidad de una comunidad, colectividad o grupo humano.

Plan Especial de Salvaguardia (PES): documento de gestión formulado por una colectividad que sirve para guiar la salvaguardia de una manifestación cultural inscrita en la LRPCI. Dicho instrumento debe ser el resultado de un acuerdo social y de un pacto administrativo. Se elabora a través de un proceso participativo entre todos los actores interesados en la manifestación que se quiere salvaguardar, especialmente por parte de los portadores y gestores que la practican.

Pertinencia: Compatibilidad de los objetivos del proyecto con los problemas reales, las necesidades, las priorizadas de los grupos meta, beneficiarios, entorno físico o social en el que opera.

Plan de Inversión (PI): Es una herramienta de planeación estratégica que guía y proyecta la asignación de recursos financieros para alcanzar objetivos específicos, analizar los recursos disponibles y armonizar los principales programas y proyectos prioritarios de inversión.

Programación: Es el proceso de organizar una secuencia de pasos ordenados para hacer cierta cosa, lograr ciertos objetivos y lograr la administración eficiente de los recursos.

Proyecto: Serie de actividades con objetivos establecidos, diseñados para producir un resultado en un plazo limitado y con recursos presupuestados.

Recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC): Son una fuente de financiación que se destina para inversión social en los sectores de deporte (70%) y cultura (30%). Sus recursos, provienen del impuesto gravado a la tarifa del 4% sobre la totalidad de los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil sin incluir el impuesto sobre las ventas. Para la porción correspondiente a los servicios de datos, internet y navegación móvil, se grava solo el monto que excede el 1.5 UVT mensual.

Resultados: Productos de las actividades realizadas que, en su conjunto, supondrán la realización del objetivo específico.

Salvaguardia – Salvaguardar: Medidas encaminadas a crear condiciones para asegurar la sostenibilidad del PCI en el tiempo, a partir de su documentación, investigación, protección, promoción, fomento, fortalecimiento, transmisión, revitalización, mediante el respeto a la tradición y la sensibilización de la comunidad sobre tal patrimonio. La salvaguardia permite animar a las comunidades creadoras y portadoras de la manifestación a divulgar, visibilizar y recrear aquellas expresiones, representaciones y prácticas que constituyen su patrimonio cultural vivo.

Seguimiento técnico y financiero: Proceso continuo para recopilar y analizar información respecto a la programación y ejecución de los recursos del INC. Se realiza con el objetivo de asesorar y acompañar a los Departamentos y Distrito Capital en la implementación de metodologías y normativa vigente del sector cultura como en el análisis financiero de los recursos girados vs los recursos ejecutados.

SIPA: Sistema de Información de Patrimonio

Unidad de Valor Tributario (UVT): Es una medida cuyo fin es unificar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Viabilidad: Proceso que, a través del análisis de información técnica, social, ambiental y financiera, permite determinar si la iniciativa es pertinente, factible, realista, eficiente y práctica bajo estándares metodológicos y normativos.

CAMPOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE ACUERDO CON EL DECRETO 2358 DE 2019, ARTÍCULO 2.5.2.4.

Campos de alcance de la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial. La LRPCI se podrá integrar con manifestaciones que correspondan a uno o varios de los siguientes campos:

1. Lenguas, lenguajes y tradición oral. Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos.
2. Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales. Corresponde a las formas de parentesco y de organización de las familias, comunidades y grupos o sectores sociales, incluyendo el gobierno propio, los sistemas de solidaridad, de intercambio de trabajo, de transformación, de resolución de conflictos, de control social y de justicia; en este campo se incluyen las normas que regulan dichos sistemas y formas organizativas propias.
3. Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo. Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio, el medio ambiente y la biodiversidad.
4. Medicina tradicional. Conocimientos, concepciones y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar del ser humano en su integralidad, de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
5. Producción tradicional y propia. Conocimientos, prácticas e innovaciones propias de las comunidades locales relacionados con la producción tradicional agropecuaria, forestal, pesquera, la recolección de productos silvestres y los sistemas comunitarios de intercambio.
6. Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales. Comprende el conjunto de prácticas familiares y comunitarias asociadas a la elaboración de objetos

utilitarios u ornamentales producidos con técnicas artesanales aprendidos a través de la práctica.

7. Artes. Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.
8. Actos festivos y lúdicos. Acontecimientos sociales y culturales periódicos con fines lúdicos o que se realizan en un tiempo y un espacio con reglas definidas, generadoras de identidad, pertenencia y cohesión social. Se excluyen las manifestaciones y cualquier otro espectáculo que fomente la violencia hacia las personas y los animales.
9. Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo. Acontecimientos sociales y ceremoniales periódicos, de carácter comunitario, con fines religiosos o espirituales, este campo se refiere a los acontecimientos, no a las instituciones u organizaciones religiosas o espirituales que los lideren
10. Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat. Conocimientos, técnicas y eventos tradicionales relacionados con la construcción y adecuación del hábitat humano.
11. Cultura culinaria. Sistema de conocimientos, prácticas y procesos sociales relacionados con la producción, la consecución, la transformación, la preparación, la conservación, el manejo y el consumo tradicional de alimentos, que comprende formas de relacionamiento con el entorno natural, reglas de comportamiento, prescripciones, prohibiciones, rituales y estéticas particulares.
12. Patrimonio cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales. Este campo comprende la relación de las comunidades, a través de su PCI, con aquellos sitios considerados sagrados o valorados como referentes culturales e hitos de la memoria ciudadana o sitios urbanos de valor cultural.
13. Juegos y deportes tradicionales. Comprende la enseñanza, el aprendizaje y la práctica de juegos infantiles, deportes y juegos tradicionales, así como las competencias y espectáculos tradicionales de fuerza, habilidad o destreza entre personas y grupos. Se excluyen aquellos juegos y deportes tradicionales que afecten la salud o fomenten la violencia hacia las personas y los animales.
14. PCI asociado a los eventos de la vida cotidiana. Comprende saberes, prácticas y valores relacionados con la socialización de las personas, la trasmisión de conocimientos en el ámbito familiar y comunitario, los modos y métodos de trasmisión de saberes, prácticas y destrezas propias de la vida familiar y comunitaria, costumbres y rituales vinculados con el ciclo vital de las personas y el parentesco.

CONCEPTOS ASOCIADOS AL PATRIMONIO CULTURAL ARQUEOLÓGICO

Área arqueológica protegida (AAP): área de especial interés arqueológico declarada por el ICANH que cuenta con evidencias excepcionales en el ámbito nacional e internacional (cuando aplique) que brindan un aporte significativo al conocimiento de procesos sociales pasados, sobre la cual se aplican medidas especiales de protección que buscan regular y limitar los niveles de intervención, con el propósito de garantizar su preservación a largo plazo para adelantar acciones de investigación, divulgación y conservación del patrimonio arqueológico.⁸

Arqueología: la Arqueología (del griego *arqueo* antiguo, y *logos* estudio) es una disciplina antropológica que estudia las sociedades humanas del pasado a través de los restos materiales de sus actividades. Este tipo de evidencias se encuentran generalmente enterradas y ocultas, y requieren de cuidadoso análisis para poder con ellas reconstruir aspectos relevantes de las sociedades del pasado, tales como su organización social, el grado de integración política, la dependencia relativa en la agricultura, su sistema económico, tecnología⁹.

Arte rupestre: Es el conjunto de manifestaciones humanas hechas sobre roca: pictografías, petroglifos, pictograbados, cúpulas y geoglifos. Estas difieren principalmente en la técnica y el uso de materias primas para su elaboración. Las pictografías tienen que ver con la utilización de pigmentos sobre una superficie rocosa y los petroglifos refieren a grabados sobre roca; las asociaciones entre una técnica y otra evidencian superposiciones de pictografías sobre petroglifos llamados pictograbados. Las cúpulas corresponden a la

⁸ Leguizamón Pineda, Laura Paloma; Vargas Sánchez, Héctor Ricardo. Gestión y protección del patrimonio arqueológico para entidades territoriales. / Textos por Laura Paloma Leguizamón Pineda y Héctor Ricardo Vargas Sánchez, Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, 2021. En: <https://publicaciones.icanh.gov.co/index.php/picanh/catalog/download/109/124/43?inline=1#:~:text=Un%20área%20arqueológica%20protegida%20es,conocimiento%20de%20procesos%20sociales%20pasados>.

⁹ Cuellar Mayra. Arqueología y patrimonio cultural. Bogotá D.C.: Fundación Universitaria del Área Andina. 2017. En: <https://digitk.areandina.edu.co/bitstream/handle/areandina/1147/Arqueolog%C3%ADa%20y%20patrimonio%20cultural.pdf?sequence=1>

talla de agujeros en soportes rocosos. Los geoglifos corresponden a dibujos y representaciones de gran tamaño hechos sobre la superficie de la tierra o sobre mantos rocosos¹⁰.

Arquitectura militar: Se refiere a todas aquellas edificaciones diseñadas y construidas con propósito defensivo y estratégico. Por ejemplo: fortificaciones, baluartes, castillos, cortinas entre baluartes, baterías, murallas, cuarteles, etc.

Arquitectura habitacional: Construcciones tanto urbanas como rurales destinadas fundamentalmente a uso residencial. Como, por ejemplo: casas de hacienda, casas quintas, casas natales, edificios de vivienda, hoteles, etc. Dentro de esta categoría se incluyen aquellas construcciones complementarias a la misma como: caballerizas y establos, entre otros.

Arquitectura religiosa: Para el culto y la celebración de ritos y creencias. Como, por ejemplo: capillas, iglesias, templos santuarios, claustros, ermitas y conventos, entre otras.

Arquitectura institucional: Para funciones administrativas de las comunidades. Escuelas, universidades, hospitales, palacios nacionales departamentales, distritales y municipales, estadios, cementerios, teatros, archivos, bibliotecas, edificios de la policía, cárceles, etc.

Arquitectura para el comercio: Para la compra y venta de bienes y servicios. Plazas y galerías de mercado, pasajes, bancos, centros comerciales, etc.

Arquitectura para la industria: Para la producción de bienes y servicios. Hornos, ferrerías, fábricas, trilladoras, molinos, etc.

Arquitectura para el transporte: Construcciones que son parte del equipamiento, destinado a prestar servicios de movilidad de carga y pasajeros. Estaciones del ferrocarril, aeropuertos, terminales, etc.

Bienes inmuebles arqueológicos: sitios arqueológicos, independientemente de su nivel conservación, tales como afloramientos y abrigos rocosos, paneles rupestres, así como los vestigios y demás construcciones que han perdido su vínculo de uso con el proceso de origen (artículo 2.6.1.4. del Decreto 138 de 2019)

Bienes muebles de carácter arqueológico: objetos completos o fragmentados han perdido su vínculo de uso con el proceso social de origen; situados en contexto o extraídos, cualquiera que sea su constitución material (artículo 2.6.1.4. del Decreto 138 de 2019)

¹⁰ López Estupiñán, L. (2021). Clasificación y análisis espacial de cúpulas y oquedades en los estudios sobre arte rupestre de importancia arqueológica en los Andes orientales de Colombia. *Revista Colombiana De Antropología*, 58(1), 353–382. <https://doi.org/10.22380/2539472X.1808>

Contexto arqueológico: conjunción estructural de información arqueológica asociada a los bienes muebles e inmuebles de carácter arqueológico (artículo 2.6.1.4. del 138 de 2019)

Obra de ingeniería: Se trata de hechos construidos que se han realizado para beneficio de la actividad humana del territorio, haciendo uso de la tecnología y, con ello, generando una transformación en el paisaje natural. Puentes, túneles, muelles, acueductos, represas, etc.

Conjunto arquitectónico: Grupo de edificios que son homogéneos en su origen, diseño, estilo, forma o carácter. Estas agrupaciones pueden formar un conjunto urbano o encontrarse diseminadas por el territorio geográfico.

Patrimonio Arqueológico: comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico (artículo 6 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 3 de la Ley 1185 de 2008 http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html - top)

Plan de Manejo Arqueológico (PMA): es un Plan Especial de Protección, el cual indicará las características del sitio y su área de influencia, e incorporará los lineamientos de protección, gestión, divulgación y sostenibilidad del mismo (artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008)

Registro Nacional de Arqueólogos (RNA): procedimiento mediante el cual los profesionales podrán solicitar ante el ICANH la evaluación de su idoneidad en arqueología, para adelantar intervenciones al Patrimonio Arqueológico de la Nación y su respectivo registro en la base de datos del aplicativo (Resolución No. 139 de 2017 del ICANH)

Sector urbano: “Fracción del territorio de una ciudad, dotado de una fisonomía y características que le son propias y de rasgos distintivos que le confieren cierta unidad e individualidad.

Sitio con arte rupestre (SAR): La extensión de terreno (superficial y subterráneo) que contiene o está relacionado con el emplazamiento rocoso en que se inscriben los motivos rupestres –pintados o grabados– constitutivos del patrimonio arqueológico y como tal, declarados bienes de interés cultural de la nación¹¹.

¹¹ Lineamientos para la gestión patrimonial de sitios con arte rupestre en Colombia como insumo para su apropiación social. Diego Mauricio Martínez Celis. Ministerio de Cultura 2015. Página 95.



Público

Clasificado

Reservado

Código: M-OPL-007

Versión: 1

Fecha: 26/12/2024

En el caso de presentar alguna duda,
inquietud o requerir soporte, escribanos
a **culturainc@mincultura.gov.co**